	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2021-03240 Id: 77828 Folios: 13 Fecha: 2021-02-18 18:14:19 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GJ-015	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 1 de 13	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

CIUDAD: FUSAGASUGÁ	**FECHA**
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE GESTION HUMANA
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y LA APLICACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1 Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
Además, señala en el artículo 49, que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

1.2. Los Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesaria la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Por otro lado, los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad, en consecuencia la Alcaldía de Fusagasugá tiene asignado el programa -Fusagasugá, un gobierno para servir-, que busca desarrollar una estructura administrativa soportada física y tecnológicamente más eficiente y efectiva, humanizando la atención al ciudadano, en especial a las poblaciones vulnerables, siendo primordial garantizar una condición adecuada de salud de sus funcionarios.

El Código Sustantivo del Trabajo en su Artículo 348. Medidas de higiene y seguridad, establece que: '*todo empleador o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la*

moralidad de los trabajadores a su servicio; de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el Ministerio del Trabajo.'

Resolución 1016 de 1989 "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país", en su Artículo décimo, establece que las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo son:

"1. *Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según actitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores.*"

Ley 23 de 1981 "*por la cual se dictan normas en materia de ética médica, establece normas que obligan al manejo cuidadoso de la Historia Clínica*".

Resolución 6398 de 1991 "*por la cual se establece procedimientos en materia de salud ocupacional*" en su Artículo 1°, establece que *''Los empleados afiliados o no a los sistemas de prevención y seguridad social, deberán ordenar la práctica de exámenes médicos preocupaciones o de admisión a todos sus trabajadores, de acuerdo con las disposiciones vigentes (artículo 348 del Código sustantivo del Trabajo y resolución 1016 de 1989), con el objeto de determinar la aptitud física y mental del trabajador para el oficio que vaya a desempeñar y las condiciones ambientales en que vaya a ejecutarlo.''*

De igual forma en su Artículo 2° , define que: *''El examen médico de admisión, será firmado por el respectivo medico con anotación de su registro médico y por el trabajador. El respectivo examen y los demás documentos clínicos que constituyan la historia del trabajador son estrictamente confidenciales y de la reserva profesional y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos: a) Cuando medio mandado judicial: b) Por autorización expresa, escrita y con forma autenticada del trabajador interesado: c) Por solicitud de las entidades competentes de previsión y seguridad social.''*

Resolución 2346 de 2007 "*por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales*", establece en su *Capítulo II evaluaciones médicas ocupacionales ''– Artículo 3° Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes: 1. Evaluación médica preocupacional o de preingreso, 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), 3. Evaluación médica post ocupacional o de egreso. El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como posincapacidad o por reintegro, para identificar condiciones que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. Parágrafo: las evaluaciones médicas ocupacionales a que se refiere la presente resolución, hacen parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.''*

La resolución 1918 de 2009, la cual modifico los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007, estableciendo que en materia de costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de valoraciones complementarias, las cuales deben ser asumidas en su totalidad por el empleador y la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de historias clínicas ocupacionales.

Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, el cual expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su artículo 2.2.4.6.1 establece: *''las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.''*

De igual forma el artículo 2.2.4.6.24 establece las Medidas de prevención y control, en su parágrafo 3. Indica que "El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control."

Resolución 839 de 2017 "Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones" CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas, así como reglamentar el procedimiento que deben adelantar las entidades del SGSSS-, para el manejo de estas en caso de liquidación.

Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

1.3. Justificación de la Necesidad

El Municipio de Fusagasugá a través de la Dirección de Gestión Humana, cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene establecido nueve (9) programas de gestión: inspecciones, reporte de actos y condiciones inseguras, orden y aseo, riesgo mecánico, riesgo en trabajo caliente, riesgo eléctrico, protección contra caídas, capacitaciones, motivación, comunicación, participación y consulta, y seis (6) programas de vigilancia epidemiológica: osteomuscular, cardiovascular, visual, auditivo, biológico y psicosocial; cuyo objetivo es promover la salud y seguridad de todos los trabajadores, mediante el desarrollo de actividades de capacitación, prevención y promoción en salud, que disminuyan la accidentalidad y la presentación de enfermedades laborales.

Es por ello por lo que los programas de vigilancia epidemiológica son una herramienta que permite Identificar, Cuantificar, Monitorear, Intervenir y hacer seguimiento, de los Factores de Riesgo que puedan generar Enfermedad Profesional y de los trabajadores expuestos.

Para el cumplimiento de los fines antes enunciados y de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente que regula el ejercicio de la medicina en el trabajo, es necesaria la realización de evaluaciones médico ocupacionales de ingreso, periódicas y de retiro, sumado a esto, se requiere monitorear condiciones específicas de salud de los trabajadores, de acuerdo a las actividades que realizan y al riesgo al que están expuestos, por lo tanto la necesidad de aplicar exámenes complementarios que permitan identificar aptitud para el desarrollo de labores como: trabajo en alturas, conducción, manipulación de alimentos entre otras.

Asimismo de acuerdo a los requerimientos que se adelantan por parte de las entidades prestadoras de salud y las necesidades que se identifican en materia de medicina laboral en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se requiere la prestación de servicios por parte de una IPS debidamente habilitada, con la cual se garantice el desarrollo de evaluaciones médico ocupacionales y demás servicios complementarios, tales como: examen médico ocupacional para recomendaciones médicas y post incapacidad, análisis de puesto de trabajo, espirometría, optometría, exámenes para trabajo en alturas, conductores y manipulación de alimentos, vacunas, laboratorios adicionales, hora profesional para investigación en accidentes de trabajo, hora profesional en medicina, psicología, nutrición y fisioterapia.

1.5. Conclusión

Por lo anterior expuesto, se establece la necesidad de contratar los servicios de medicina laboral, con el propósito de atender las necesidades básicas en salud de la Entidad, para que se lleve a cabo la aplicación de exámenes ocupacionales y complementarios a los funcionarios de la Administración Municipal, que se requieren para desempeñar las labores administrativas y operativas según lo establecido en el perfil biomédico o profesiograma de la organización.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.2. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y LA APLICACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Los servicios serán prestados por una IPS debidamente habilitada por la Secretaria de Salud, en una Sede propia o tercerizada ubicada en el Municipio

	de Fusagasugá.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.** Término contado a partir de la firma del Acta de Inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000)** incluyen impuestos de Ley. El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista en **PAGOS MENSUALES A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS EN EL MES**, previo recibido a satisfacción del Supervisor del contrato, previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Para efectuar el anterior pago se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio. Teniendo en cuenta los servicios contratados, en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de las consultas realizadas por evento en la prestación efectiva del servicio. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo del Director de Gestión Humana **HUGO GOMEZ MORALES** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e

	incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9.** Realizar las correspondientes aprobaciones de pago en la plataforma Secop II.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

Los servicios serán prestados por una IPS debidamente habilitada por la Secretaria de Salud, en una Sede propia o tercerizada ubicada en el Municipio de Fusagasugá, la cual debe contar con licencia en Salud Ocupacional y con la disponibilidad de prestar los siguientes servicios:

SERVICIOS	CANTIDAD
EXAMEN MEDICO DE INGRESO, PERIÓDICO O RETIRO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	1
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA RECOMENDACIONES LABORALES	1
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL POST INCAPACIDAD	1
ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN RIESGO ERGONÓMICO (REALIZADO POR FISIOTERAPEUTA ESPECIALISTA EN SST)	1
ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (REALIZADO POR PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL ESPECIALISTA EN SST)	1
ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN RIESGO PSICOSOCIAL (REALIZADO POR PROFESIONAL EN PSICOLOGIA ESPECIALISTA EN SST)	1
ESPIROMETRIA	1
VISIOMETRIA	1
CONSULTA DE OPTOMETRÍA	1
CONSULTA EN NUTRICION	1
CONSULTA POR PSICOLOGÍA	1
CONSULTA POR FISIOTERAPIA	1
EXAMENES PARA ALTURAS Y/O CONDUCTORES	
AUDIOMETRÍA	1
OPTDMETRÍA	1
APLICACIÓN DE TEST DE FOBIA A ALTURAS REALIZADO POR PSICOLOGO	1
TEST PSICOSENSOMÉTRICO REALIZADO POR PSICOLOGO (Para conductores)	1
ELECTROCARDIOGRAMA (Mayor de 40 años)	1
GLICEMIA	1
CUADRO HEMÁTICO	1
COLESTEROL TOTAL	1
TRIGLICÉRIDOS	1
EXAMENES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	
KOH	1
FROTIS DE GARGANTA	1
COPROLÓGICO	1
VACUNAS	
VACUNA TÉTANO (MINIMO 30 VACUNAS)	1
LABORATORIOS ADICIONALES	
ALCOHOLEMIA EN SANGRE	1
TRANSAMINASAS TGO	1
TRANSAMINASAS TGP	1
COLINESTERASA	1
PERFIL LIPIDICO	1
GLICEMIA BASAL	1
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
HORA PROFESIONAL PARA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO (LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL)	1
TALLER NUTRICIONAL (1 hora)	1
TAMIZAJE CARDIOVASCULAR (GLICEMIA-PERFIL LIPIDICO)	1
ASESORIA EN NUTRICIÓN OCUPACIONAL	1
TAMIZAJE CANCER DE MAMA (examen físico de mama)	1
HORA REVISIÓN PROFESIOGRAMA	1
HORA PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTA O PSICOLOGO O OPTOMETRÍA O FONOAUDIOLOGO O NUTRICIÓN O ENFERMERÍA.	1

HORA DE CAPACITACIÓN POR PROFESIONAL DE OPTOMETRIA O FONOAUDIOLOGIA O FISIOTERAPIA O PSICOLOGIA O ENFERMERIA.	1
HORA MESAS DE TRABAJO	1
ELABORACIÓN DE PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO OSTEOMUSCULAR O AUDITIVO O CARDIOVASCULAR O VISUAL O RESPIRATORIO O PSICOSOCIAL.	1
HORA AUDITORIA SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1
HORA ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ LEGAL	1
CURSO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (Debidamente certificado)	1
PRUEBA PSICOLÓGICA	
ESCALA DE APRECIACIÓN DEL ESTRÉS E.A.E (S) o (G)	1
PRUEBA COGNITIVA	1

Para el desarrollo del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones específicas definidas en el presente estudio, el futuro contratista deberá garantizar las siguientes condiciones, referentes al personal, así:

No.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Formación profesional en medicina, con especialización en seguridad y salud en el trabajo y licencia en SST vigente.	Un (1) año de experiencia profesional relacionada con actividades de medicina laboral o seguridad y salud en el trabajo.
2	Formación profesional en fisioterapia, con especialización en seguridad y salud en el trabajo y licencia en SST vigente.	Un (1) año de experiencia profesional relacionada con actividades de medicina laboral o seguridad y salud en el trabajo.
3	Formación profesional en psicología, con especialización en seguridad y salud en el trabajo y licencia en SST vigente.	Un (1) año de experiencia profesional relacionada con actividades de medicina laboral o seguridad y salud en el trabajo.
4	Título de formación profesional en optometría.	Un (1) año de experiencia profesional.
5	Título de formación profesional en fonoaudiología.	Un (1) año de experiencia profesional.
6	Título de formación profesional en bacteriología.	Un (1) año de experiencia profesional.

Todo el personal deberá acreditar:

a) Hoja de vida, debidamente firmada.
b) Diploma y/o acta de grado.
c) Experiencia especifica certificada.
d) Carta de confidencialidad.
e) Tarjeta profesional.
f) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (según aplique).
g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la entidad que vigila el ejercicio de la profesión.
h) Licencia en salud y seguridad en el trabajo vigente, de los profesionales a que aplica.

Nota: para los profesionales del sector salud se aplicará el **Decreto 019 de 2012** artículo 229 que señala: *"Artículo 229: EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales* ***la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional."***

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos en el estudio previo, la propuesta presentada, y el contrato celebrado. 2. Disponer de un horario de lunes a viernes y dar cumplimiento al horario de citas asignadas, a fin de garantizar la realización oportuna de las

valoraciones y exámenes programados.

3. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, evaluaciones complementarias, laboratorios clínicos, análisis de puestos de trabajo (ergonómico y de terapia ocupacional), vacunas y los demás otros servicios de medicina laboral que se contemplan en el contrato, con el objetivo de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores asignadas. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y solo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones que se requieren para que el trabajador pueda desempeñar su labor.

4. Entregar al trabajador que solicite los resultados en medio físico de los exámenes complementarios y laboratorios clínicos.

5. Informar a los trabajadores los resultados de la valoración médica y las recomendaciones emitidas, teniendo en cuenta las condiciones de salud y hacer entrega de los certificados o informes médicos, debidamente firmados por el médico evaluador, a fin de que puedan realizar los respectivos controles ante su EPS conforme las indicaciones dadas por el médico ocupacional.

6. Entregar a la entidad los certificados o informes médico ocupacional en medio digital o físico, debidamente firmados por el médico evaluador, con indicación de los números del registro médico y la licencia en SST e indicar el tipo de evaluaciones y exámenes realizados, conforme a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.

7. Entregar mensualmente o con la regularidad solicitada por la Entidad, una base de datos en Excel, que contenga los nombres y apellidos de los trabajadores, cargo, tipo de exámenes realizados, fecha, concepto de aptitud (alturas, conducción, manipulación de alimentos), recomendaciones y remisión a programas de vigilancia epidemiológica o EPS.

8. Elaborar el diagnóstico de condiciones de salud de los funcionarios atendidos de la Alcaldía de Fusagasugá, el cual debe contener como mínimo el análisis demográfico: sexo, edad, cargo, análisis de hábitos: tabaquismo, alcohol, diagnóstico: estado general actual de salud, conclusiones y recomendaciones.

9. Solicitar autorización al supervisor del contrato, para el cambio de profesionales que fueron presentados en la propuesta, para lo cual el contratista deberá enviar previamente la hoja de vida con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia, de acuerdo al perfil solicitado por la

entidad.

10. Entregar en digital el informe de actividades por cada pago parcial.
11. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
12. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Mantener la reserva de la información que le sea suministrada en el desarrollo del objeto del contrato.
14. Las demás asignadas por el Supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la República.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando haya lugar.
10. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. Tener y mantener afiliado al personal a cargo de la ejecución del contrato, al Sistema General de Seguridad Social.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido
12. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto

	profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad Contractual.
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adicionó el numeral 5 al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA, al igual la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, Articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el proceso de mínima cuantía para la prestación de servicios del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo las características y especificaciones técnicas del servicio a contratar, la Dirección de Gestión Humana solicitó dos (2) cotizaciones, las cuales fueron allegadas por TVO SALUD OCUPACIONAL y MEDICAL LAB IPS y con base en ellas, se realizó la cuantificación del valor del presente servicio (tomando el promedio de las mismas), estimándose como valor total de los precios unitarios de la contratación la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6.709.500).** El presupuesto oficial para contratar es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000)** y demás impuestos de ley.

SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
EXAMEN MEDICO DE INGRESO, PERIÓDICO O RETIRO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$ 47.500
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA RECOMENDACIONES LABORALES	1	$ 85.000
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL POST INCAPACIDAD	1	$ 85.000
ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN RIESGO ERGONÓMICO (REALIZADO POR FISIOTERAPEUTA ESPECIALISTA EN SST)	1	$ 1.050.000
ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (REALIZADO POR PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL ESPECIALISTA EN SST)	1	$ 1.050.000
ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ENFASIS EN RIESGO PSICOSOCIAL (REALIZADO POR PROFESIONAL EN PSICOLOGIA ESPECIALISTA EN SST)	1	$ 1.050.000
ESPIROMETRIA	1	$ 24.000
VISIOMETRIA	1	$ 17.000
CONSULTA DE OPTOMETRÍA	1	$ 25.500
CONSULTA EN NUTRICION	1	$ 40.000
CONSULTA POR PSICOLOGÍA	1	$ 40.000
CONSULTA POR FISIOTERAPIA	1	$ 40.000
EXAMENES PARA ALTURAS Y/O CONDUCTORES		
AUDIOMETRÍA	1	$ 22.000

OPTOMETRÍA	1	$ 22.000	
APLICACIÓN DE TEST DE FOBIA A ALTURAS REALIZADO POR PSICOLOGO	1	$ 45.000	
TEST PSICOSENSOMÉTRICO REALIZADO POR PSICOLOGO (Para conductores)	1	$ 45.000	
ELECTROCARDIOGRAMA (Mayor de 40 años)	1	$ 47.500	
GLICEMIA	1	$ 12.000	
CUADRO HEMÁTICO	1	$ 16.000	
COLESTEROL TOTAL	1	$ 12.500	
TRIGLICÉRIDOS	1	$ 12.500	
EXAMENES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS			
KOH	1	$ 10.500	
FROTIS DE GARGANTA	1	$ 10.500	
COPROLOGICO	1	$ 10.500	
VACUNAS			
VACUNA TÉTANO (MINIMO 30 VACUNAS)	1	$ 30.000	
LABORATORIOS ADICIONALES			
ALCOHOLEMIA EN SANGRE	1	$ 33.500	
TRANSAMINASAS TGO	1	$ 14.000	
TRANSAMINASAS TGP	1	$ 14.000	
COLINESTERASA	1	$ 35.000	
PERFIL LIPIDICO	1	$ 34.000	
GLICEMIA BASAL	1	$ 12.000	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
HORA PROFESIONAL PARA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO (LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL)	1	$ 117.500	
TALLER NUTRICIONAL (1 hora)	1	$ 175.000	
TAMIZAJE CARDIOVASCULAR (GLICEMIA-PERFIL LIPIDICO)	1	$ 41.000	
ASESORIA EN NUTRICIÓN OCUPACIONAL	1	$ 115.000	
TAMIZAJE CANCER DE MAMA (examen físico de mama)	1	$ 31.000	
HORA REVISIÓN PROFESIOGRAMA	1	$ 105.000	
HORA PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTA O PSICOLOGO O OPTOMETRÍA O FONOAUDIOLOGO O NUTRICIÓN O ENFERMERÍA.	1	$ 115.000	
HORA DE CAPACITACIÓN POR PROFESIONAL DE OPTOMETRIA O FONOAUDIOLOGIA O FISIOTERAPIA O PSICOLOGIA O ENFERMERIA.	1	$ 115.000	
HORA MESAS DE TRABAJO	1	$ 140.000	
ELABORACIÓN DE PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO OSTEOMUSCULAR O AUDITIVO O CARDIOVASCULAR O VISUAL O RESPIRATORIO O PSICOSOCIAL.	1	$ 1.100.000	
HORA AUDITORIA SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	$ 250.000	
HORA ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ LEGAL	1	$ 100.000	
CURSO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (Debidamente certificado)	1	$ 130.000	
PRUEBA PSICOLÓGICA			
ESCALA DE APRECIACIÓN DEL ESTRÉS E.A.E (S) o (G)	1	$ 57.500	
PRUEBA COGNITIVA	1	$ 125.000	
VALOR TOTAL		$6.709.500	

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA 1: EL PROPONENTE DEBERÁ DISCRIMINAR EL RESPECTIVO IVA EN LA PROPUESTA PRESENTADA CONFORME AL RÉGIMEN QUE PERTENEZCA. (SI ES EL CASO).

NOTA 2: LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON: RETE ICA (S/N ACUERDO 078/2013). RETE FUENTE: 4% PARA DECLARANTES Y 6% PARA NO DECLARANTES. ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL AL DEPORTE: 2.1%. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 3%. LOS TRIBUTOS DESCRITOS SON A TÍTULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN.

NOTA 3: LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ EN CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS; EL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ITEM OFERTADOS INCLUYE DEMÁS IMPUESTOS DE LEY, TODA

VEZ QUE LA EJECUCIÓN DE CADA ITEM DEPENDE DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD; EL VALOR UNITARIO DE CADA ITEM NO PODRA EXCEDER EL VALOR ESTABLECIDO EN CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL PRESUPUESTO OFICIAL PORQUE GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN SE TENDRÁ EN CUENTA LA SUMATORIA DEL VALOR UNITARIO DE LOS ÍTEM REQUERIDOS.

NOTA 4: EL VALOR TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA CONTRATACIÓN ES LA SUMA DE **SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6.709.500)** Y EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA CONTRATAR ES HASTA POR LA SUMA DE **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000)** Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.

NOTA 4: CABE RESALTAR QUE PARA EFECTOS DE DILIGENCIAR LA PLATAFORMA DEL SECOP II SE DEBERÁ COLOCAR EL VALOR TOTAL A CONTRATAR, ES DECIR **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000)** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.

Origen de los recursos:

Dependencia	Código Rubro	Nombre	Valor	Origen del recurso	Recursos de inversión o funcionamiento	Banco de proyectos
Dirección de Gestión Humana	2132228	Programa salud laboral	$39.000.000	rR.P Libre Destinación	Funcionamiento	N/A

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de escogencia para determinar la oferta más favorable para el municipio de Fusagasugá, que será objeto de evaluación por parte de la entidad, tendrá como criterio de evaluación la oferta de menor precio, siempre que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

Documentos habilitantes de contenido jurídico:

- ✓ Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en el Anexo 2 de la invitación pública.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o Representante Legal.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas). Debidamente renovada.
- ✓ Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (Para persona natural) debidamente renovado.
- ✓ Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
- ✓ Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- ✓ Certificados vigentes impresos de: Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, y Antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural.
- ✓ Certificado de medidas correctivas (Registro nacional de medidas correctivas -Código de Policía) del Representante Legal y/o de la persona natural.
- ✓ Documento de conformación de consorcio o unión temporal, en caso de formas asociativas.

Documentos habilitantes de contenido técnico:

- El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados con empresas públicas o privadas, relacionados con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o superior del presupuesto oficial del presente proceso.
- El oferente deberá acreditar que cuenta con una IPS debidamente habilitada por la Secretaria de Salud, en una sede propia o tercerizada ubicada en el Municipio de Fusagasugá; para lo cual deberá allegar el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS VIGENTE de la IPS y debe acreditar la habilitación de los servicios de medicina laboral, optometría, laboratorio clínico, psicología y fisioterapia.
- El oferente deberá allegar licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional de la IPS presentada.
- El oferente deberá aportar copia de la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales vigente de la IPS presentada.
- El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal profesional idóneo para el desarrollo del contrato:

No.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Formación profesional en medicina, con especialización en seguridad y salud en el trabajo y licencia en SST vigente.	Un (1) año de experiencia profesional relacionada con actividades de medicina laboral o seguridad y salud en el trabajo.
2	Formación profesional en fisioterapia, con especialización en seguridad y salud en el trabajo y licencia en SST vigente.	Un (1) año de experiencia profesional relacionada con actividades de medicina laboral o seguridad y salud en el trabajo.
3	Formación profesional en psicología, con especialización en seguridad y salud en el trabajo y licencia en SST vigente.	Un (1) año de experiencia profesional relacionada con actividades de medicina laboral o seguridad y salud en el trabajo.
4	Título de formación profesional en optometría.	Un (1) año de experiencia profesional.
5	Título de formación profesional en fonoaudiología.	Un (1) año de experiencia profesional.
6	Título de formación profesional en bacteriología.	Un (1) año de experiencia profesional.

Todo el personal deberá acreditar:

a) Hoja de vida, debidamente firmada.
b) Diploma y/o acta de grado.
c) Experiencia especifica certificada.
d) Carta de confidencialidad.
e) Tarjeta profesional.
f) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (según aplique).
g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la entidad que vigila el ejercicio de la profesión.
h) Licencia en salud y seguridad en el trabajo vigente, de los profesionales a que aplica.

Nota: para los profesionales del sector salud se aplicará el **Decreto 019 de 2012** artículo 229 que señala: *"Artículo 229: EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales* ***la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional."***

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2021-03240 Id: 77828 Folios: 13 Fecha: 2021-02-18 18:14:19 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GJ-015	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 13 de 13	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Póliza de seguro	Cumplimiento	15% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Póliza de seguro	Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Póliza de seguro	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más
Póliza de seguro	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el termino de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.
El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

FIRMAS		
FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	**SECRETARIOS – JEFES – ASESORES**	**ORDENADOR DEL GASTO** (Decreto delegación 004 de 2021)
Nombre: GLORIA MORALES AREVALO	**Nombre:** HUGO GOMEZ MORALES	**Nombre:** **YURY ANDREA MORA CHAVARRO**
Cargo: Profesional Universitario	**Cargo:** Director de Gestión Humana	**Cargo:** Secretaria Jurídica
FIRMA	**FIRMA**	**FIRMA**

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación.
Nombre del archivo sistematizado: F:/gestión humana/contratación SGSST/2021/exámenes ocupacionales.
Proyectó: Gloria Morales. Profesional Universitario.
Revisó: Hugo Gómez Morales. Director de Gestión Humana.
Revisó: Vanessa Uricoechea. Contratista.
Revisó: Creaycy Moreno. Directora de Contratación.